



1740

RES.EXT. N° 015/

REF.: APRUEBA MODIFICACION Y RECTIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACION DE JARDINES INFANTILES "BAMBY Y ESTRELLITA DEL FUTURO", COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BÍO BÍO E INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA.

CONCEPCION, 16 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 03.12.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 1078 de fecha 28 de mayo de 2013, el servicio adjudicó a INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA la contratación de obras de conservación jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", de la Comuna de Chillán, Región del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que, por Resolución Exenta N° 015/1186 de fecha 07 de junio de 2013, se aprobó Contrato Ejecución de Obras de Conservación Jardines Infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", de la Comuna de Chillán, Región del Biobío, siendo firmado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Contratista, con igual data.



3.-Que en la redacción del referido contrato de ejecución de obras se cometieron errores de copia, en el sentido de que se transcribieron expresiones que no reflejaban la real voluntad de las partes habida al tiempo de contratar, haciéndose, en consecuencia, necesaria la rectificación y modificación de dichas expresiones.

4.-Que las partes con fecha 24 de julio de 2013, firmaron contrato de modificación y rectificación, subsanando los errores de transcripción, indicados en el número precedente.

5.-En consecuencia, es necesario dictar un acto administrativo que autorice la modificación y rectificación del contrato de ejecución de obras de conservación jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", de la comuna de Chillán, Región del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la modificación y rectificación del contrato de ejecución de obras CONSERVACION JARDINES INFANTILES "BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO", COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DEL BIO BIO, entre LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA, señalado en el numeral primero del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"En Concepción, a 24 de julio 2013, comparecen por una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en lo adelante la "JUNJI"; y, por la otra parte INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA O CONSTRUCTORA MANANTIAL LTDA., del giro de su denominación rol único tributario N°76.225.864-1, administrada y representada por doña YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA, cédula nacional de identidad N°15.677.493-6, chilena, casada, arquitecto, ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, comuna de San Pedro de la Paz, calle Segunda Longitudinal Pasaje 454, en adelante el "CONTRATISTA", quienes con fecha 07 de junio de 2013 han convenido un contrato de ejecución de obras de conservación respecto de los jardines Bamby y Estrellitas del Futuro dependientes de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles vienen por este acto en suscribir la siguiente modificación y rectificación al acuerdo de voluntades aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1186, de fecha 07 de junio de2013.

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N°015/1078 de fecha 28 de mayo de 2013, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, adjudica el procedimiento concursal administrativo de licitación pública para ejecutar la obra de "CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO DE LA CIUDAD Y COMUNA DE CHILLÁN REGIÓN DEL BIOBIO" individualizado con la ID N°1576-20-LP13 a INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución.

SEGUNDO: Que, con fecha 07 de junio de 2013, se celebra contrato de ejecución de obras de conservación de las unidades educativas precedentemente referidas en virtud del cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional del Biobío, encomienda al contratista, en virtud de la resolución exenta ya aludida, la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN DE JARDINES INFANTILES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO DE LA CIUDAD Y COMUNA DE CHILLÁN REGIÓN DEL BIOBIO", indicada en la cláusula anterior, obligándose en este acto el contratista a ejecutarla en concomitancia a los documentos



administrativos que forman parte el proceso licitatorio, estricta sujeción a las respectivas bases administrativas y técnicas, que ha declarado expresamente conocer y aceptar.

TERCERO: En consideración de lo precedente el contratista se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas, elaboradas para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras mencionadas, en su oferta y a los demás antecedentes que sirvieron de bases para la adjudicación de la obra por parte de la JUNJI, documentos todos que forman parte integrante del contrato, sus modificaciones, rectificaciones y aclaraciones. En el cumplimiento de su obligación el contratista proporcionará la mano de obra, equipo, herramientas, y la totalidad de los materiales que sean necesarios para la ejecución de la obra.

CUARTO: Que, en cuanto al precio y forma de pago, en el contrato suscrito y aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1186, de fecha 07 de junio de 2013, se ha incurrido en un error involuntario de digitación en el precio del mismo.

En consideración, por el presente acto las partes están de acuerdo en modificar y rectificar el considerando **CUARTO** del mencionado contrato y la Resolución Exenta que lo aprueba en lo que dice relación con el precio.

Así las cosas, por el presente instrumento las partes vienen a sustituir el considerando **CUARTO** del contrato, indicando en la cláusula precedente por el siguiente:

El precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de \$168.607.797-- (ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido para ambos jardines, siendo la naturaleza de este contrato a suma alzada, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.

Los estados de pago se pagarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el Inspector Técnico de la Obra, en adelante el ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:

- A) Para el **primer estado de pago**, el contratista deberá presentar los proyectos definitivos de estructura e instalaciones para la revisión y aprobación del ITO. Estos deberán contar, en cada caso, con la firma del profesional competente y su respectiva memoria de cálculo y especificaciones técnicas. En el caso de ambos jardines se contempla la ampliación de superficie, la empresa contratista deberá presentar la solicitud de permiso de edificación ingresada a la dirección de obra correspondiente.
- B) Las **partidas que comprendan certificaciones de calidad** serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de dos certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para la partida de instalaciones.
- C) Con respecto a la **partida de instalaciones** están serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar un 50% de avance de obras y el 50% restante al momento de finalizar todas las obras que contemplan más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto.
- D) El contratista, al momento de solicitar cada estado de pago deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con la presente obra. Además en el caso de presentar partidas con subcontratación de obra, el contratista deberá presentar el certificado que acredite las cotizaciones previsionales de estos trabajadores, en el caso que el periodo de ejecución de obra no permita obtener dicho certificado el adjudicatario deberá presentar una planilla firmada por los trabajadores de la obra acreditando el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales. La omisión de dicho certificado impedirá dar curso al estado de pago correspondiente, hasta su regularización.



E) El **último estado de pago** no podrá ser inferior al 10% del valor neto total del contrato y sus modificaciones, al acreditar un avance del 100% de las obras, por medio de la entrega del acta de recepción provisoria sin observaciones. Para este estado de pago final la empresa contratista deberá prestar:

- Permiso de edificación aprobado. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- Carpeta con proyecto definitivo de arquitectura, estructura y especialidades, con la firma del profesional competente y un respaldo digital. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- Certificado de aprobación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitida por los organismos pertinentes cuando estos están solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago, según el correspondiente estado de avance de las obras.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Biobío, emplazada en Avenida O'Higgins Poniente, número 77, 4º Piso, Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

QUINTO: Por el presente instrumento, se deja expresa constancia que el precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de \$168.607.797----- (ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido para ambos Jardines Infantiles, se encuentra representado en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 23 de mayo de 2013, conforme al presupuesto aprobado para la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Ley N° 20.641 de presupuestos del Sector Público para el año 2013, para el financiamiento de bienes y/o servicios conforme al detalle de la ejecución de las obras de "Conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro de la ciudad y comuna de Chillán Región del Biobío". Así mismo consta en orden de compra N°1576-155-SE13 emitida por Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dirigida a Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Limitada y Resolución Exenta N°015/1078 de fecha 28 de mayo de 2013, documentos todos reconocidos por las partes.

En lo no modificado, rectificado y/o aclarado por el presente instrumento rige plenamente el contrato suscrito entre las partes y aprobado mediante Resolución Exenta 015/1186 de fecha 07 de junio de 2013.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDUERRAGA** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, emana de la resolución N°015/186 de 3 de diciembre de 2012. La personería de doña **YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA** para representar a **INGENIERÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA** consta de escritura de constitución social celebrada con fecha 07 de agosto del año 1970 en la notaría de Talcahuano servida por don Gastón Santibañez Torres, inscrita a fojas 2.369 numero



2.175 del Registro de Comercio de Concepción del año 2012, Certificado de Vigencia, administración y modificaciones folio N°7652 Caratula N°382306, todos tenidos a la vista.

OCTAVO: La presente modificación y rectificación del contrato de ejecución de obras de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro de la comuna de Chillán Región del Biobío, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Limitada se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junji y uno en poder del contratista.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

2.-Déjese establecido que la presente modificación y rectificación del contrato de ejecución de obras señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución.

3.-Autorícese el gasto que genere la presente resolución e Impútese al Presupuesto 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, programa 01 Centro de costos 08 presupuesto de la Región.

4.- Déjese establecido como nuevo domicilio de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para todos los efectos, la Avenida O'Higgins Poniente N°77, comuna y ciudad de Concepción.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO**

PEU/A5E/GHI/ESC/LSM/CRC/DLI/fchv
[Handwritten signature]

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- * Unidad de Compras.
- * Sección Planificación.
- * Oficina de Partes

• *Contratista* ✓



MODIFICACION Y RECTIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE
CONSERVACION JARDINES INFANTILES

BAMBY

Y

ESTRELLITAS DEL FUTURO

COMUNA DE CHILLÁN

REGIÓN DEL BIOBÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA

En Concepción, a **24 JUL 2013**, comparecen por una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la “**JUNJI**”; y, por la otra **INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA O CONSTRUCTORA MANANTIAL LTDA.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.225.864-1, administrada y representada por doña **YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA**, cédula nacional de identidad N° 15.677.493-6, chilena, casada, Arquitecto, ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, comuna de San Pedro de la Paz, calle Segunda Longitudinal Pasaje 454, en adelante el “**CONTRATISTA**”, quienes con fecha 07 de junio de 2013 han convenido un contrato de ejecución de obras de conservación respecto de los jardines Infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro dependientes de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, vienen por este acto en suscribir la siguiente modificación y rectificación al acuerdo de voluntades aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 1186, de fecha 07 de junio de 2013.

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta 015/1078 de fecha 28 de Mayo de 2013 la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, adjudica el procedimiento concursal administrativo de licitación pública para ejecutar la obra de “**CONSERVACION DE LOS JARDINES INFANTILES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO DE LA CIUDAD Y COMUNA DE CHILLÁN REGION DEL BIOBIO**” individualizado con la ID N° 1576-20-LP13 a **INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA** en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución.

SEGUNDO: Que, con fecha 07 de junio de 2013, se celebra contrato de ejecución de obras de conservación de las unidades educativas precedentemente referidas en virtud del cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional del Biobío, encomienda al contratista, en virtud de la resolución exenta ya aludida, la ejecución de la obra “**CONSERVACION DE JARDINES INFANTILES BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO DE LA CIUDAD Y COMUNA DE CHILLÁN REGION DEL BIOBIO**”, indicada en la cláusula anterior, obligándose en este acto el contratista a ejecutarla en concomitancia a los documentos administrativos que forman parte el proceso licitatorio, estricta sujeción a las respectivas bases administrativas y técnicas, que ha declarado expresamente conocer y aceptar.



TERCERO: En consideración de lo precedente el contratista se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas, elaboradas para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras mencionadas, en su oferta y a los demás antecedentes que sirvieron de bases para la adjudicación de la obra por parte de la JUNJI, documentos todos que forman parte integrante del contrato, sus modificaciones, rectificaciones y aclaraciones. En el cumplimiento de su obligación el contratista proporcionará la mano de obra, equipo, herramientas, y la totalidad de los materiales que sean necesarios para la ejecución de la obra.

CUARTO: Que, en cuanto al precio y forma de pago, en el contrato suscrito y aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1186, de fecha 07 de junio de 2013, se ha incurrido en un error involuntario de digitación en el precio del mismo.

En consideración, por el presente acto las partes están de acuerdo en modificar y rectificar el considerando **CUARTO** del mencionado contrato y la Resolución Exenta que lo aprueba en lo que dice relación con el precio.

Así las cosas, por el presente instrumento las partes vienen a sustituir el considerando **CUARTO** del contrato, indicando en la cláusula precedente por el siguiente:

El precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de \$168.607.797- (ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido para ambos jardines, siendo la naturaleza de este contrato a suma alzada, conforme a lo señalado en las presentes bases administrativas.

Los estados de pago se pagarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el Inspector Técnico de la Obra, en adelante el ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:

- A) Para el **primer estado de pago**, el contratista deberá presentar los proyectos definitivos de estructura e instalaciones para la revisión y aprobación del ITO. Estos deberán contar, en cada caso, con la firma del profesional competente y su respectiva memoria de cálculo y especificaciones técnicas. En el caso de ambos jardines se contempla la ampliación de superficie, la empresa contratista deberá presentar la solicitud de permiso de edificación ingresada a la dirección de obra correspondiente.
- B) Las **partidas que comprendan certificaciones de calidad** serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de dos certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para la partida de instalaciones.
- C) Con respecto a la **partida de instalaciones** están serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar un 50% de avance de obras y el 50% restante al momento de finalizar todas las obras que contemplan más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto.
- D) El contratista, al momento de solicitar cada estado de pago deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con la presente obra. Además en el caso de presentar partidas con subcontratación de obra, el contratista deberá presentar el certificado que acredite las cotizaciones previsionales de estos trabajadores, en el caso que el periodo de ejecución de obra no permita obtener dicho certificado el



adjudicatario deberá presentar una planilla firmada por los trabajadores de la obra acreditando el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales. La omisión de dicho certificado impedirá dar curso al estado de pago correspondiente, hasta su regularización.

E) El **último estado de pago** no podrá ser inferior al 10% del valor neto total del contrato y sus modificaciones, al acreditar un avance del 100% de las obras, por medio de la entrega del acta de recepción provisoria sin observaciones. Para este estado de pago final la empresa contratista deberá prestar:

- Permiso de edificación aprobado. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- Carpeta con proyecto definitivo de arquitectura, estructura y especialidades, con la firma del profesional competente y un respaldo digital. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- Certificado de aprobación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitida por los organismos pertinentes cuando estos están solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago, según el correspondiente estado de avance de las obras.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Biobío, emplazada en Avenida O'Higgins Poniente número 77, 4° Piso, Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

QUINTO: Por el presente instrumento, se deja expresa constancia que el precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de \$168.607.797----- (ciento sesenta y ocho millones seiscientos siete mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido para ambos Jardines Infantiles, se encuentra representado en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 23 de mayo de 2013, conforme al presupuesto aprobado para la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Ley N° 20.641 de presupuestos del Sector Público para el año 2013, para el financiamiento de bienes y/o servicios conforme al detalle de la ejecución de las obras de "Conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro de la ciudad y comuna de Chillán Región del Biobío". Así mismo consta en orden de compra N°1576-155-SE13 emitida por Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dirigida a Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Limitada y Resolución Exenta N°015/1078 de fecha 28 de mayo de 2013, documentos todos reconocidos por las partes.

En lo no modificado, rectificado y/o aclarado por el presente instrumento rige plenamente el contrato suscrito entre las partes y aprobado mediante Resolución Exenta 015/1186 de fecha 07 de junio de 2013.



SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA** para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBIO, emana de la resolución n° 015/186 de 3 de diciembre de 2012. La personería de doña **YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA** para representar a **INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA** consta de escritura de constitución social celebrada con fecha 07 de agosto del año 1970 en la notaría de Talcahuano servida por don Gastón Santibañez Torres, inscrita a fojas 2.369 numero 2.175 del Registro de Comercio de Concepción del año 2012, Certificado de Vigencia, administración y modificaciones folio N° 7652 Caratula N° 382306, todos tenidos a la vista.

OCTAVO: La presente modificación y rectificación del contrato de ejecución de obras de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro de la comuna de Chillán Región del Biobío, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Limitada se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del contratista.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

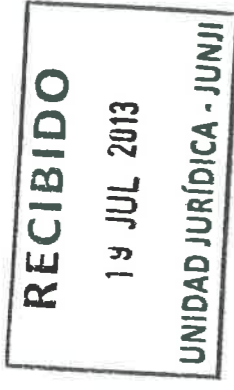



INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LIMITADA
P.p. YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA
C.N.I.:15.677.493-6
Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Ltda.
76.225.564-1

PEU ASE/FSC/LSM/CMD/fchv

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes
- * Contratista



MEMO.: 015/

200

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe solicitud aumento de plazo.

Concepción, 19 JUL. 2013

DE: SRA. LORETO SILVA MARTINEZ
ENCARGADA REGIONAL DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

A : UNIDAD JURIDICA REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, me permito remitir a Ud. Informe de solicitud, aumento de plazo de obra denominada Conservación de Jardín Infantil y Sala Cuna Bamby y Estrellitas del Futuro de la Comuna de Chillan.

Lo anterior, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


LORETO SILVA MARTINEZ
ENCARGADA REGIONAL DE COBERTURA
E INFRAESTRUCTURA JUNJI (S)

SAF/kmh.

Distribución:

- Interesado(a)
- Directora Regional
- Adquisiciones
- I.T.O
- Planificación
- Sección de Cobertura e Infraestructura



Gobierno de Chile

MAT.: Aumento de Obras y Plazo.

“CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO, COMUNA DE CHILLAN, REGION DEL BIO BIO”.

Concepción, 17 de Julio del 2013

**DE: SR. ALEX GONZALEZ CASTILLO
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS REGION DEL BIO BIO.
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**A: SRA. PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En **Concepción** con fecha **17 de Julio del 2013**, con respecto a las visitas a terreno hechas a la Obra **CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO, COMUNA DE CHILLAN, REGION DEL BIO BIO. Se RECOMIENDA:**

- **APROBAR PRESUPUESTO DE AUMENTO DE OBRA.** Debido al deterioro de los jardines infantiles, productos de los robos y del tiempo sin uso de los establecimientos. Además cabe mencionar que no existe responsabilidad por parte de Contratista a lo mencionado, ya que la ejecución es de acuerdo a la Licitación 1576-20-lp12.
- **APROBAR AUMENTO DE PLAZO DE 25 DÍAS CORRIDOS**, debiendo terminar las Obras el día 4 de Octubre del 2013.

Se adjunta presupuesto.

Atentamente.



JORGE RAMÍREZ MONTECINOS
COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS
JUNTA REGION DEL BIO BIO



ALEX GONZALEZ CASTILLO
DIRECTOR TECNICO DE OBRAS
JUNTA REGION DEL BIO BIO



LORETO SILVA MARTINEZ
ENCARGADO DE SUB-DEPARTAMENTO DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA
JUNTA REGION DEL BIO BIO

C.C:
Directora Regional
Adquisiciones
ITO
Jurídica
Planificación
Cobertura

PRESUPUESTO REPERTEORIAL POR AUMENTO DE OBRA
 CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO
 COMUNA DE CHILLAN
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGION DEL Bío Bío

ITEM	DESCRIPCION	UNL	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A J.J. BAMBY					
1 REPOSICION TABIQUERIAS					
1.1	Estructura Tabiquerias	m2	54	\$ 15.000	\$ 810.000
1.2	Yeso carton resistente al fuego 15,00 mm.	m2	108	\$ 10.500	\$ 1.134.000
1.3	Closet	uni.	2	\$ 100.000	\$ 200.000
1.4	Red Humeda mas Instalacion	uni.	1	\$ 330.000	\$ 330.000
1.5	Viga Soportante de Estructura de Techumbre	gl.	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000
1.6	Calefaccion Central	gl.	1	\$ 6.536.600	\$ 6.536.600
A J.J. ESTRELLITA					
2 MEJORAMIENTO COCINA Y SEDILE					
2.1	Pavimento de Cerámico	m2	31,5	\$ 10.500	\$ 330.750
2.2	Ventanas Faltantes	m2,	10,2	\$ 50.000	\$ 510.000
2.3	Vanitorio para Sedile	uni.	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2.4	Carpana para Sedile	uni.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
2.5	Red Humeda mas Instalación	uni.	1	\$ 330.000	\$ 330.000
2.6	Puerta de Seguridad P5	uni.	6	\$ 150.000	\$ 900.000
				TOTAL NETO \$	\$ 14.456.350
				IVA \$	\$ 2.746.707
				TOTAL AUMENTO DE OBRA \$	\$ 17.203.057

INGENIERIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA.
 CONSTRUCTORA
 76.225.864-1

CHILLAN, 18 DE JULIO DE 2013

